

PRÓRROGA ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. MEXICO N°
719.

RESOLUCIÓN N° P4067

RECOLETA, 05 DIC. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 3444 de fecha 12 de octubre del año 2017, que resolvió la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 719**, por ejercer actividad comercial sin patente comercial.
4. La Resolución N° 3604 de fecha 23 de octubre del año 2017, que resolvió el alzamiento a la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 719**. Para retirar productos perecibles y realizar mediciones tendientes a regularización en Obras.
5. El Permiso de obra menor N° 61 de fecha 15 de noviembre del 2017, que autoriza la modificación interior sin alterar estructura.
6. La Carta con fecha 20 de noviembre del año 2017, del Sr. Carlos Haddad Bahna, RUT [REDACTED] dueño de la propiedad, mediante la cual solicita una prórroga al alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución N° 3444 de fecha 12 de octubre del año 2017, con la finalidad de obtener la aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado ante aguas andinas y realizar las obras correspondientes al permiso de obra menor N° 61/2017.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3444 de fecha 12 de octubre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 719**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días más del inicialmente otorgado**, es decir, **hasta el 23 de diciembre del 2017**, con la finalidad de obtener la aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado ante aguas andinas y realizar las obras correspondientes al permiso de obra menor N° 61/2017.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)

HNM/MAO/PPM/lga
04/12/17

1311262